



ANEXO "C"
PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FASE II

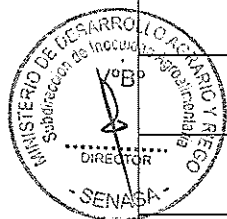
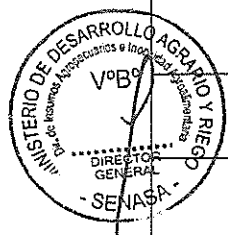
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4457/OC-PE

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DE CONSULTORES EN LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA PARA LA CERTIFICACION EN BUENAS PRACTICAS AGROPECUARIAS DE LOS PRODUCTORES ECAs, EN EL MARCO DEL PROYECTO INOCUIDAD"

FICHA RESUMEN

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II
COMPONENTE	229: Mejoramiento de la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario y piensos
PRODUCTO	32 Predios certificados en BPA
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	05 Certificación en BPA ejecutado
RESPONSABLE	Blgo. Gabriel Amílcar Vizcarra Castillo
SOLICITANTE	M.V. Jorge Pastor Miranda
UNIDAD / SUB DIRECCION	Sub dirección de Inocuidad Agroalimentaria
OFICINA / DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria



I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-130/17 el Banco Interamericano de Desarrollo aprueba el Préstamo Nro. 4457/OC-PE a la República del Perú "Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II", segunda operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Habiendo el prestatario cumplido con las condiciones previstas en el convenio PE-X1002 para la utilización de la primera línea de crédito otorgada (PE-L1023) para el procesamiento de una nueva operación individual del CCLIP (PE-L1229); con las cláusulas contractuales, las metas y los indicadores de desempeño acordados y cumplidos; el BID ha otorgado el financiamiento para el segundo Programa por USD 100 millones complementado con USD 92,7 millones del aporte local, el cual tiene previsto ejecutarse hasta el 2023



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

El 01 de octubre del 2018 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 4457/OC-PE para la ejecución del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria – Fase II PE-L1229.

II.FINALIDAD PÚBLICA

“Productores agropecuarios y otros actores de la cadena agroalimentaria sin presencia de las moscas de la fruta en la superficie hortofrutícola en 9 departamentos, sin presencia en el país de la peste porcina clásica y con buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución de los alimentos con mayor riesgo de contaminación”.

El logro de dicho objetivo contribuirá a elevar la competitividad de los productos agrarios e incrementar los ingresos de los agricultores y la calidad de vida de los consumidores.

III.DENOMINACION DEL SERVICIO

Contratación de consultores en las direcciones ejecutivas del senasa para la certificación en buenas practicas agropecuarias de los productores ECAs, en el marco del proyecto inocuidad”

IV.OBJETIVO DEL SERVICIO

Facilitar la implementación de los procesos para la certificación en Buenas Practicas Agrícolas según el PROSIA22, en las Direcciones ejecutivas para cumplimiento de metas del proyecto Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II.

V.ALCANCE DE LOS SERVICIOS

En las Direcciones Ejecutivas, se realizará el seguimiento y apoyo técnico para implementación de las BPA, que los productores obtengan la certificación de predios en buenas prácticas agrícolas.

VI.METODOLOGIA

No aplica

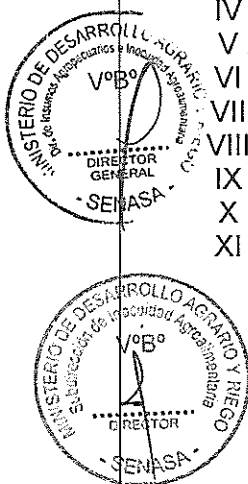
VII.ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Identificar a los predios de los participantes de las ECAs (2020-2023) donde se implementará la certificación en las Buenas Prácticas Agrícolas
- Brindar asistencia técnica a los participantes de las ECA para el cumplimiento de las BPA en base al PROSIA22.
- Seguimiento a los participantes para la implementación del proceso para la Certificación BPA con los participantes en las ECAs.
- Ingresar la información referida a la ejecución de la certificación (*Lista de verificación BPA (PRO-SIAG-22)*) en el Modulo SIGIA-Certificación.
- Certificar a 36 predios en Buenas Prácticas Agrícolas



VIII.PRODUCTOS A ENTREGAR:

ENTREGABLES	PRODUCTOS
<p>Según lo establecido en el POA en lo referido al producto 32 Predios certificados en BPA se deberá emitir un informe de avance que sustente el servicio indicado en el numeral VII. Debe contener como mínimo por consultor el avance de los siguiente:</p>	
<p>I Entregable</p>	<p>Revisión de la información de las propuestas de certificación de los informes finales de las ECAs de los años 2020, 2021, 2022 Visitas a Productores para la validación de la información de todas las propuestas de certificación de los informes finales de las ECAs de los años 2020, 2021, 2023</p>
<p>II Entregable III Entregable IV Entregable V Entregable VI Entregable VII Entregable VIII Entregable IX Entregable X Entregable XI Entregable</p>	<p>Consolidación de información de todas las propuestas de certificación de los informes finales de las ECAs de los años 2020, 2021, 2022. · Asistencia técnica a los participantes de las ECAs para la implementación y cumplimiento de las BPA (ECAs en ejecución y de años anteriores). Medio de verificación: <i>Acta de Seguimiento a Productores para Certificación de Predio</i> · Implementar el proceso para la Certificación BPA con los participantes en las ECAs. Seguimiento mensual mínimo a 25 predios de participantes de las ECA (2020-2023) Medio de verificación: <i>25 Lista de verificación BPA (PRO-SIAG-22)</i> · Concluir el proceso de certificación en la implementación de BPA con mínimo 40 participantes de las ECAs 2020-2023 (durante la ejecución del servicio) Medio de verificación: <i>40 Lista de verificación BPA (PRO-SIAG-22), 36 file de solicitud y demás documentos del productor según PRO-SIAG-22.</i> · Reporte del ingreso de la información de la Ejecución de la Certificación en el Módulo SIGIA-Certificación Medio de verificación: <i>Reporte mensual del módulo SIGIA-Certificación actualizado según el avance mensual.</i> · Participación obligatoria en las capacitaciones virtuales o reuniones mensuales programadas por la SIAG. Medio de verificación: <i>Captura de pantalla de su participación.</i> · Informe final por cada predio certificado. Medio de verificación: <i>Informe.</i> · Documento final del servicio, que sustente el logro de los objetivos y el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral VII.</p>
<p>XII Entregable</p>	<p>Medio de verificación: <i>Informe final de Servicio.</i></p>



Nota: Los informes se entregarán de forma mensual a esto debe de acompañar toda la formatearía que sustente la ejecución y las Captura de pantalla del ingreso de la información en el Módulo SIGIA-Certificación.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

IX. PERFIL

a. FORMACIÓN ACADÉMICA:

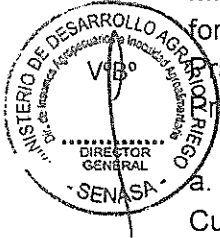
Bachiller en Ing. Agronómica, Biología y/o Técnico Agropecuario Titulado

b. EXPERIENCIA GENERAL:

Mínimo treinta (30) meses de experiencia profesional.

c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Mínimo dieciocho (24) meses de experiencia en implementación de programas de fortalecimiento de capacidades a través de las Escuelas de Campo (ECAs) en Buenas Prácticas Agrícolas y/o Pecuarias en implementación para la certificación de Buenas Prácticas Agrícolas.



a. Conocimiento:

Cursos y/o talleres y/o seminario sobre:

- Facilitador de Escuelas de Campo de Agricultores (mínimo 60 horas).
- Buenas prácticas agrícolas (mínimo 8 horas).
- Certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (mínimo 12 horas).
- Informática: Microsoft Office nivel básico

Otros requisitos:

- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR debiendo mantenerlo vigente durante todo el tiempo que dure el servicio.
- No registrar incumplimientos u observaciones en contrataciones de servicios suscritas con anterioridad con la entidad
- No estar incurso en procesos judiciales en contra de entidades del Estado peruano
- No tener inhabilitaciones administrativas o judiciales para contratar con el Estado
- Contar con inscripción vigente en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No contar con parientes al interior de la entidad que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia
- Contar con una laptop y servicio de internet.
- Contar con licencia de conducir **Licencia A-I** y **Licencia B-IIb**
- Que resida dentro del ámbito asignado (deseable)



c. ACCESOS REQUERIDOS

El SENASA, en atención a las actividades desarrolladas por el consultor, brindará:

- Acceso al uso de vehículos institucionales del proyecto (Camioneta o Motocicleta) para el desarrollo de las actividades.
- Acceso a servicios, sistemas y/o bases de datos de índole informático que, resulten necesarios para el inicio de las actividades.

X. COSTO DEL SERVICIO

El servicio tendrá un costo mensual de **S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles)**, sujeto a los impuestos de ley. Es un servicio a todo costo, el cual incluye gastos logísticos (viáticos) y gastos administrativos (seguros, impuestos y otros) (para el transporte del consultor, el senasa facilitara el uso de los vehículos asignados al proyecto según la necesidad)



XI. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA:

PLAZO DE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA:

A partir de la firma del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIOS:

Ámbito de las Direcciones Ejecutiva SENASA a Nivel Nacional.

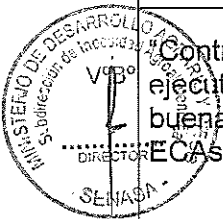
XII. COSTO UNITARIO DEL SERVICIO

CONSULTORIA	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO
"Contratación de consultores en las direcciones ejecutivas del senasa para la certificación en buenas prácticas agropecuarias de los productores ECAs, en el marco del proyecto inocuidad"	S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)



XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

CONSULTOR	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
"Contratación de consultores en las direcciones ejecutivas del senasa para la certificación en buenas prácticas agropecuarias de los productores ECAs, en el marco del proyecto inocuidad"	El pago por la contraprestación del servicio se realizará en doce (12) partes iguales cada uno de S/ 3,000 00, previa presentación del entregable (informe sustentado), documento para pago y conformidad por parte del Jefe del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria de la Dirección Ejecutiva



XIV. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$$

Dónde: F=0.25 para plazos mayores a 60 días y F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El consultor debe comprometerse a la a la confidencialidad y no difusión sobre toda aquella información y documentación de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de este servicio, debiendo de mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento al contrato y resolución del mismo.



XVI.CONFORMIDAD

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	RESPONSABLE (ÁREA Y CARGO)	TIEMPO MÁXIMO PARA EMITIR CONFORMIDAD
"Contratación de consultores en las direcciones ejecutivas del senasa para la certificación en buenas practicas agropecuarias de los productores ECAs, en el marco del proyecto inocuidad"	Director de la Dirección Ejecutiva o El Jefe de Área de Insumos Agropecuarios e inocuidad Agroalimentaria	2 días calendarios.

XVII.COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

La supervisión de las actividades que se desarrollen durante la prestación de servicios, estará a cargo del Jefe del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria o Director Ejecutivo a quien designe y/o de la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria.

SOLICITADO POR:

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

M.V. Jorge A. Pastor Miranda
Director (e)
Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

Blgo. Gabriel Amilcar Vizcarra Castillo
Director General

